



OTORGA SUBVENCION ORDINARIA MUNICIPAL A INSTITUCION QUE INDICA.

DECRETO N° 5236 /

Chillán Viejo, 11 OCT 2013

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; el Decreto N° 7076 de fecha 13.12.2012, que aprueba el presupuesto año 2013.

CONSIDERANDO:

1.- La petición presentada por el **"Centro de Padres Bernardo O'Higgins"**, Rut N° 65.746.400-7 , Personalidad Jurídica n° 328, nombre del representante legal: Ricardo Enrique Muñoz Albornoz, dirección: Pasaje Los Andes N° 811, Villa Los Volcanes 1, Chillán Fono: 042-2322278.

2.- Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de 22 de agosto de 2013, según Acuerdo N°52/13, aprobó entregar una Subvención Municipal Ordinaria, para el **"Centro de Padres Bernardo O'Higgins"**, por un monto de \$348.240 (trescientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta pesos), para la **adquisición de implementos para jardinería, plantas , Talleres.**

3.- El certificado del Secretario Municipal, del 7 de agosto del 2013.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subvención Municipal Ordinaria para el **"Centro de Padres Bernardo O'Higgins"**, por un monto de **\$348.240 (trescientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta pesos)**, con cargo al Subtitulo 24 Item 01, Asignación 999 "Otras transferencias al sector privado", del Presupuesto de Gastos vigentes, para la adquisición de implementos para jardinería plantas, Talleres.

2.- La señalada institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución N° 759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República, antes del 31 de diciembre de 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/UA/V/FFV/CGB/DRM/AM/PAQ/pchc.

DISTRIBUCION: Centro de Padres Bernardo O'Higgins, **Secretaría Municipal**, D.A.F, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Administrador Municipal, Dideco, Secretaría Municipal, Of de Partes.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de diciembre de 2012. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas".